



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015042-MB-11-Alc.1-11//**3182-HCD-11** – DESPACHO N° 81 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente N° 4011-0015042-MB-11-Alc.1-11//**3182-HCD-11**; Referente a: Contrato de Actuación de Banda Musical "Puerto Seguro"; y

CONSIDERANDO

Que se firma el Convenio de Actuación, suscripto con fecha 01 de Diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Berazategui y la Banda Musical PUERTO SEGURO, por medio de la cual se contratara a la Banda mencionada para realizar un recital el día 03 de Diciembre de 2011 en la Ciudad de Berazategui;

Que el Convenio estipula en una de sus cláusulas, las obligaciones de las partes, el mecanismo de pago y publicidad de la Banda, como así también los requisitos legales necesarios que lo regulan;

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el contrato de referencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4604

ARTICULO 1°: CONVALIDESE el Convenio de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Banda Musical "PUERTO SEGURO", con fecha 01 de Diciembre de 2011, obrante a fojas 2 del Expediente N° 4011-0015042-MB-11-Alc.1-11//**3182-HCD-11**.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA